Guapotá (Santander), marzo de 2026.

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - "FORDESAN"
Nit. 900.693.895-2
Representado legalmente por:
SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
C.C. N° 37.947.973 del Socorro (Santander).
Carrera 9 No. 6 – 28 Apto 403
Socorro, Santander
Teléfono: 3224296016
fordesan@hotmail.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-010-2026.**

Cordial Saludo.

Una vez revisada la capacidad jurídica, los requisitos técnicos y de experiencia se concluyó que la propuesta por usted presentada, se encuentra dentro de los términos de la invitación pública del proceso mencionado, y que la misma cumple y se ajusta a los requerimientos y especificaciones descritas en la Invitación y los Estudios Previos del proceso en mención.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface los requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el SECOP II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Guapotá (S), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

COMUNICADO Y DATOS DE LA ACEPTACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 057-2026

1. **OBJETO**

"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO".

2. ALCANCE DEL OBJETO

Se trata del suministro de alimentación y hospedaje al personal de apoyo, comisión y servicios extraordinarios en el municipio de Guapotá (Santander), con el fin de fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio, por tal motivo se deberá garantizar el suministro de acuerdo con la necesidad requerida, al igual que las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar, las cuales se detallarán en el ítem siguiente.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá suministrar el servicio de alimentación y hospedaje, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN			
ÍTEM	**DESAYUNOS – OPCIONES DE MENÚ**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**OPCIÓN 1**: Tamal santandereano mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella pet (400 ml)	UNIDAD	130
	OPCIÓN 2: Carne de res, pollo o cerdo asada (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 3: Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30gms) jugo en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 5: Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70gms), jugo en botella pet (400 ml)		
ALMUERZOS – OPCIONES DE MENÚ			
2	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno (400 gramos) o Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50	UNIDAD	130

	gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml		
	OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 3: Carne de Res (150 gramos), Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60gms), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (150 gramos), patacón, (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos), ensalada, gaseosa en botella pet (400 ml)		
CENAS - OPCIONES DE MENÚ			
3	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)	UNIDAD	130
	OPCIÓN 2: Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 3: rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 4: Pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml)		

	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz fosforito (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 150 gramos, papa criolla (100 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml).		
REFRIGERIOS - MENÚ			
4	**OPCIÓN 1:** Hamburguesa que incluye carne de res (100 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)	UNIDAD	130
	OPCIÓN 2: 2 empanadas de maíz (150 gramos) cada una (relleno variado), salsa de tomate y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 3: sándwich cubano: pan de finas hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso crema cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)		
	OPCIÓN 4: Perro caliente: pan de perro finas hierbas (90 gramos), salchicha Long (83 gramos), queso semisalado (50 gramos) papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml).		
SERVICIO DE HOSPEDAJE-			
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas, salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación	UNIDAD	25

	individual por habitación.		
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas, salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación doble por habitación	UNIDAD	25

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que el suministro de los alimentos sea de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- El servicio de hospedaje se prestará en instalaciones optimas y con buena higiene.
- El lugar de entrega de las raciones alimenticias y los horarios de servida serán concertados con la Entidad beneficiada.
- Para el control del suministro de alimentación, se llevarán planillas firmadas por los uniformados que recibieron el servicio y el comandante de la estación.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Los alimentos deberán entregarse cumpliendo con las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.

4. VALOR

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($18.765.000) M/CTE,** de acuerdo con la oferta presenta en SECOP II, valor que incluye toda clase de costos y gastos directos e indirectos del orden nacional, departamental y municipal que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Con base en el siguiente presupuesto económico:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN					
ÍTEM	DESAYUNOS – OPCIONES DE MENÚ	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**OPCIÓN 1**: Tamal santandereano mixto (500 gramos) pan rollo fresco (unidad 100 gramos) jugo en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 2**: Carne de res, pollo o cerdo asada (200 gramos) arepa de queso o santandereana (120 gramos), pan (unidad 70 gramos) jugo en botella pet (400 ml)	UNIDAD	130	$ 21.000,00	$ 2.730.000,00

	OPCIÓN 3: Ayaco mixto (500 gramos) pan (unidad 100 gramos), ají (30gms) jugo en botella pet (400 ml)				
	OPCIÓN 4: Huevos revueltos (2 unidades AA) acompañado con jamón, salchichas ranchera o mazorca tierna (30 gramos) arepa (120 gramos) pan (unidad 70 gramos), porción queso doble crema (60 gramos), jugo en botella pet (400 ml)				
	OPCIÓN 5: Sándwiches pan cuatro esquinas (95 gramos) con pechuga de pollo (80 gramos), papa fosforito (30 gramos), jamón ahumado (40 gramos) y queso crema (40 gramos), papa a la francesa (70gms), jugo en botella pet (400 ml)				
ALMUERZOS – OPCIONES DE MENÚ					
2	**OPCIÓN 1:** Parrillada: Pierna Pernil al horno (400 gramos) o Carne asada (cecina, posta o lomo) de 250 gramos, chorizo de cerdo (50 gramos), maduro al horno con queso crema (80 gramos), 2 unidades de papa salada (100 gramos), ají (60 gramos), caramelo o bocadillo, gaseosa en botella pet (400 ml	UNIDAD	130	$ 33.000,00	$ 4.290.000,00
	OPCIÓN 2: Bandeja de arroz (100 gramos) granos: arveja, frijol blanco o garbanzo (100 gramos), pollo (pierna pernil) de 350 gramos, tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml)				
	OPCIÓN 3: Carne de Res (150 gramos), Espaguetis en salsa napolitana, arroz blanco (60gms), tajadas de maduro fritas (80 gramos), ensalada, caramelo, gaseosa en botella pet (400 ml)				
	OPCIÓN 4: Bandeja de arroz (100 gramos) frijoles rojos (100 gramos), chorizo de cerdo (60 gramos), huevo y carne molida (150 gramos), patacón, (80 gramos) ensalada con aguacate, gaseosa en botella pet (400 ml)				
	OPCIÓN 5: Bandeja de arroz (100 gramos) lenteja (100 gramos), carne de cerdo				

	(lomo) de 140 gramos, papa criolla (100 gramos), ensalada, gaseosa en botella pet (400 ml)				
CENAS - OPCIONES DE MENÚ					
3	**OPCIÓN 1:** carne de res en bistec (cecina, posta o lomo) de 150 gramos, arroz con fideos (130 gramos), yuca o papa al vapor (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 2:** Pierna pernil al horno (350 gramos), papa criolla (100 gramos), arroz con verduras (100 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 3:** rellena de (200 gramos), chorizo de cerdo de (100 gramos), de papa con guiso criollo (100 gramos), ají (60 gramos), gaseosa en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 4:** Pastas espaguetis (100 gramos) con Carne de res asada (cecina, posta o lomo) 140 gramos y/o pollo (pierna pernil) 350 gramos, papa salada o tajadas de maduro (80 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 5:** Bandeja de arroz fosforito (100 gramos), carne de cerdo (lomo) de 150 gramos, papa criolla (100 gramos) gaseosa en botella pet (400 ml).	UNIDAD	130	$ 23.000,00	$ 2.990.000,00
REFRIGERIOS - MENÚ					
4	**OPCIÓN 1:** Hamburguesa que incluye carne de res (100 gramos), queso doble crema (40 gramos), jamón ahumado (40 gramos), papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 2:** 2 empanadas de maíz (150 gramos) cada una (relleno variado), salsa de tomate y salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml) **OPCIÓN 3:** sándwich cubano: pan de finas	UNIDAD	130	$ 18.500,00	$ 2.405.000,00

	hierbas de 20 cm de largo (110 gramos), jamón de cerdo 2 lonjas jamón de cerdo, cada una de (40 gramos), 2 lonjas de queso crema cada una de (40 gramos), papa fosforito (40 gramos), salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml)				
	OPCIÓN 4: Perro caliente: pan de perro finas hierbas (90 gramos), salchicha Long (83 gramos), queso semisalado (50 gramos) papas fosforito (40 gramos) salsa piña (35 gramos), salsa de tomate y salsa showy (empacada en sobre individual de 8 gramos), dulce o caramelo en empaque individual, gaseosa en botella pet (400 ml).				
SERVICIO DE HOSPEDAJE-					
5	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas, salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación individual por habitación.	UNIDAD	25	$ 94.000,00	$ 2.350.000,00
6	Servicio de alojamiento y hospedaje por día hotelero (entrada las 15:00 horas, salida a las 13:00 del día siguiente) con acomodación doble por habitación	UNIDAD	25	$ 160.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL					**$ 18.765.000,00**

5. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, mediante pagos parciales liquidados de acuerdo a la cantidad del suministro de servicio (número de alimentos y alojamientos) realizado durante cada periodo de cobro, de conformidad con el valor unitario ofertado por el contratista; previa certificación del comandante de la Estación de Policía, informe y visto bueno del supervisor, así como la disponibilidad de recursos existentes y demás documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades, previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guapotá (Santander).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor de las obligaciones que genera la suscripción del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00105 del 25 de febrero de 2026, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Guapotá, vigencia 2026.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en los estudios previos e invitación pública en cuanto a las Garantías, no fueron exigibles garantías.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
3) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos profesionales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
4) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
5) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
6) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los estudios y sus anexos.
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
9) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
10) Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
11) Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado.
12) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
13) Ejecutar el objeto del contrato dentro de los parámetros y condiciones establecidos, sin dilaciones u obstrucciones injustificadas.
14) Garantizar la calidad del suministro del servicio objeto del proceso.
15) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Pagar en la forma de pago establecida, las actas presentadas por el contratista.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con la invitación pública de la Contratación.
3) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: i). Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. ii). Levantar y firmar las actas respectivas. iii) Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. iv). Velar para que se mantenga vigente la garantía única que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. v) Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

13. CADUCIDAD, SANCIONES Y MULTAS

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Guapotá (Santander) cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL MUNCIPIO impondrá al contratista multas sucesivas diarias del 0.5% sobre el valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición de conformidad con la ley. De las multas y demás sanciones se informará a la cámara de comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

Nota: La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Incluidos los reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil o con cargo a la póliza de cumplimiento.

16. CESIÓN:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE GUAPOTA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE GUAPOTA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE GUAPOTA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en esta aceptación (si es el caso). Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

17. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos, invitación publica, La oferta presentada por el Contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad; documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

18. SUSPENSIÓN:

El Plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por solicitud del Contratista, por causa debidamente justificada y aceptada por la entidad contratante. 3. Por incapacidad medica que impida la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito. 5. Por disfrute de la licencia de maternidad o por aplicación de la Ley 1468 de 2011, según corresponda, conforme a lo previsto en las normas que reglamenten la materia. La suspensión se hará mediante acta suscrita entre las partes, a excepción del numeral 3 y 5 que en el caso de que el contratista no pueda presentarse, para lo cual previamente la entidad contratante hará requerimiento para que suscriba el acta y si en el término de 3 días hábiles no se ha presentado, acepta la causal de suspensión y por consiguiente autoriza para que de manera unilateral la entidad proceda aplicarla y a realizar la respectiva acta, en cualquiera de las actas se expresará la causa, el termino de suspensión y la fecha en que se reanudara la ejecución del contrato. (Si es posible establecerlo).

19. DATOS DE LA ENTIDAD

Palacio Municipal de Guapotá (S), Carrera 2 No. 5-05, casco urbano, Secretaría General y de Gobierno Municipal. Teléfono: 321 290 23 00, correo electrónico: alcaldia@guapota-santander.gov.co

Para todos los efectos legales la oferta y esta comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá suscribir el Acta de Inicio, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**.

Atentamente,

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Reviso Asp. Jurídicos: *Lisseth Camila Méndez Barajas*
Asesora contratación externa